



Resolución Directoral

Nº 201 -2012 DE/ENAMM

Callao, 17 JULIO 2012

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 101-2012, de fecha 16 de julio de 2012, y;

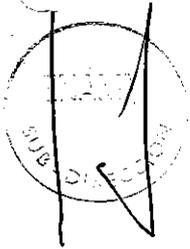
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, de conformidad con la información proporcionada por el Consejo Académico, los aspirantes a cadete náutico Leonardo Lazo Cerna, Marco Antonio Milla López, César Alberto Barrueto Sotomayor, Jonathan José Benites Narro, Zuleyma Vanessa Callupe Ñañez, Giovanni Livio Fazio Paz, Lucero Andrea Olórtegui Pérez, Gerson Isaac Álvarez Butrón e Hilda Shirley Matos Calderón, resultaron desaprobados en más de dos asignaturas al término del primer semestre académico del presente año;

Que, según lo previsto en el inciso (b) del artículo 50º del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, los aspirantes a cadete náutico que desaprobaren más de dos asignaturas al término del semestre respectivo no tendrán el derecho a rendir el examen de subsanación correspondiente; por tanto, en aplicación con lo previsto en el inciso (c) del antes citado artículo 50º del reglamento, al resultar por ende desaprobados en una asignatura, serán separados de la Escuela por la causal "Deficiencia Académica";

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la





organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA, por la causal "Deficiencia académica", a los aspirantes a cadete náutico Leonardo Lazo Cerna, Marco Antonio Milla López, César Alberto Barrueto Sotomayor, Jonathan José Benites Narro, Zuleyma Vanessa Callupe Ñañez, Giovanni Livio Fazio Paz, Lucero Andrea Olórtegui Pérez, Gerson Isaac Álvarez Butrón e Hilda Shirley Matos Calderón, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para la notificación a los administrados y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

